

Municipio de Comala, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-06003-14-0824

824-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,826.6
Muestra Auditada	11,826.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 368,337.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Comala, Colima, que ascendieron a 11,826.6 miles de pesos, de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la auditoría número 825-DS-GF denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF) realizada al municipio de Comala, Colima.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Colima enteró mensualmente, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 11,826.6 miles de pesos asignados al municipio de Comala, para el FORTAMUNDF 2016; de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del fondo y los rendimientos financieros que ascendieron a 9.1 miles de pesos.

3. El municipio realizó transferencias por 172.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del Gasto Corriente a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2016, los cuales se reintegraron a la cuenta de origen antes de la ejecución de la auditoría.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos de la cuenta bancaria del Gasto Corriente a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2016, los cuales se reintegraron a la cuenta de origen y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM-ER2016-12/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima realizó dos transferencias al municipio de Comala, Colima, una por 350.0 miles de pesos y otra por 150.0 miles de pesos, lo que dio un total de 500.0 miles de pesos por concepto de "Anticipo de FORTAMUNDF del mes de octubre de 2016", los cuales no fueron reintegrados por el municipio al Gobierno del estado de Colima.

16-B-06003-14-0824-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría municipal de Comala, Colima, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión recibieron dos transferencias por 350.0 miles de pesos y 150.0 miles de pesos que suman la cantidad de 500.0 miles de pesos por concepto de "Anticipo de FORTAMUNDF del mes de octubre de 2016", los cuales no fueron reintegrados al Gobierno del estado de Colima.

Registro e información contable y presupuestaria

5. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron entregados 11,826.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 9.1 miles de pesos, además se tienen transferencias recibidas por 500.0 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 12,335.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se devengaron y pagaron 12,224.5 miles de pesos que representaron el 99.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.9%, que equivale a 111.2 miles de pesos no aplicados en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2017 se devengaron y pagaron 12,287.3 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO 2017
(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. Devengado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública				
Servicios personales	1	3,382.6	27.6	27.5
Materiales y suministros (combustible y refacciones)	1	1,501.0	12.2	12.2
Servicios generales (primas de seguro y mantenimiento al equipo de transporte)	1	310.7	2.5	2.5
Bienes muebles (moto patrullas)	1	150.9	1.2	1.2
Obligaciones financieras				
Pago de pasivos	1	4,007.4	32.6	32.5
Crédito Banobras	1	204.2	1.7	1.7
Satisfacción de sus Requerimientos				
Servicios generales	1	4.0	0.0	0.0
Materiales y suministros	1	76.1	0.6	0.6
Servicios generales (alumbrado público, energía eléctrica y primas de seguro)	1	2,620.0	21.3	21.2
Bienes muebles	1	30.4	0.3	0.2
TOTAL PAGADO	10	12,287.3	100.0	99.6
Recursos no devengados		48.4		0.4
TOTAL DISPONIBLE	10	12,335.7		100.0

FUENTE: Registros presupuestales y contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior, se constató que los recursos pagados con el fondo dieron prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y a las obligaciones financieras del municipio, ya que en conjunto destinó para estos rubros el 77.8% de los recursos gastados del fondo; asimismo, se promovió que de la inversión se destinara por lo menos el 20.0% de los recursos del FORTAMUNDF en el rubro de seguridad pública, ya que se aplicó en este concepto el 45.2% de los recursos asignados.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

7. El municipio reportó de forma oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos; sin embargo, no reportó de manera pormenorizada los Indicadores de Desempeño.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de manera pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los indicadores de desempeño del FORTAMUN-DF 2016 en el portal aplicativo y, para tales efectos, radicó el

asunto en el expediente número CM-ER2016-13/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La información reportada mediante el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato a Nivel Financiero acumulada al cuarto trimestre, presentó una diferencia de 75.1 miles de pesos respecto de los reportes generados en el sistema financiero del municipio.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información presentada en el Portal Aplicativo del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con los reportes generados en el sistema financiero del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-14/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecidos por la normativa.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, por una instancia técnica independiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-15/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo; sin embargo, no mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-16/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones financieras

11. El municipio aplicó recursos por 204.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, para el pago de dos créditos históricos contraídos con BANOBRAS, de los cuales no fue posible constatar su destino; asimismo, el ente fiscalizado no mostró evidencia de haber contado con las autorizaciones correspondientes ni con los registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Colima.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la evidencia de haber contado con las autorizaciones correspondientes ni de los registros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de

Colima y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-17/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguridad pública

12. El municipio destinó recursos por 5,345.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de la nómina del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, donde se constató que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los recibos de nómina, aprobados por municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2016.

13. El municipio no dispone de un Programa de Seguridad Pública, el cual oriente sus acciones en la materia, y no dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Municipal de Comala, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa de Seguridad Pública del modelo policial alineado y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CM-ER2016-19/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus requerimientos

14. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para la realización de obra pública.

15. Se constató que en las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016 (moto patrullas), se adjudicó de forma directa, conforme a los rangos establecidos por la normativa, y disponen del contrato debidamente formalizado; asimismo, se recibieron dentro de los plazos pactados, se encuentran asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran operando adecuadamente.

Cumplimiento de objetivos y metas del FORTAMUN-DF

16. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 66.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 14.5% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 18.6% de estas últimas. Asimismo, representó el 11.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos pagados del fondo, se destinó el 1.7% al pago de deuda pública y el 43.4% al renglón de seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el total de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, al que se destinó el 84.9% del total gastado en este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para combustibles, uniformes, municiones y equipamiento de unidades vehiculares. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 42.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con recursos propios, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 60 elementos, lo que equivale a un indicador de 2.8 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

El municipio destinó 204.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de obligaciones financieras. Cabe referir que, a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 5,774.7 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 102,618.2 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 5.6% de esos ingresos.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 4,007.4 miles de pesos (32.6% de lo ejercido) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, los cuales se encontraban provisionados al 31 de diciembre de 2015.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2016 no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Otros requerimientos del municipio

El gasto en este concepto se aplicó para adquirir materiales y suministros y servicios generales, entre lo más relevantes se tienen: energía eléctrica, alumbrado público y primas de seguro; mismos que se autorizaron por el Cabildo y satisficieron los requerimientos del municipio, por lo que su disposición fue acorde a los objetivos del fondo.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio reportó de forma oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos; sin embargo, no reportó de manera pormenorizada los indicadores de desempeño, y no mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones por realizar con el fondo, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de pago de deuda pública y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 45.2% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de obligaciones financieras y de seguridad pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública 2016

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes 05 de 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	45.2
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	32.6
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	1.7
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	42.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	2.8
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,826.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Comala, Colima, mediante

el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa en materia de transferencias de recursos respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se haya generado un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 825-DS-GF practicada al municipio de respecto de los recursos del FISMDF.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó de manera pormenorizada a la SHCP los indicadores de desempeño; tampoco se realizó el Programa de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó el 43.4% de los recursos devengados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 1.7% de los recursos al pago de deuda pública y el 22.0% de los recursos a la satisfacción de sus requerimientos, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Comala, Colima, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Seguridad Pública y la Tesorería Municipal de Comala, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), 36, último párrafo, 37, 38, último párrafo, 50 y 51.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Coordinación Fiscal del estado de Colima: Artículos 1, fracción V, 18, fracción II, 19, 21 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número TM/0103/2017 de fecha 10 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

COMALA
AYUNTAMIENTO

PUEBLO MÁGICO

TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO TM/0103/2017
Asunto: El que se indica.

L.C. Lourdes Torres López
Subdirector de Área.
Auditoría Superior de la Federación.

Por instrucciones del Presidente Municipal de Comala Ing. Salomón Salazar Barragán y derivado del Oficio número DARFT C2/105/2017 y DARFT C2/107/2017 al presente encontrara anexas los PRAS que fueron elaboradas por la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, la C.P. Aracely Torres Villaseñor lo anterior derivadas de resultados finales y observaciones preliminares de los Recursos de Fondo de aportaciones Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por el ejercicio fiscal 2016.

Sin otro Particular, agradezco la Atención que sirva prestar a la presente, envíe un cordial saludo,

Comala Colima 10 de Julio del 2017

CONFIDENTEMENTE

C.P. Adalberto Mendoza Anguiano
Tesorero Municipal



"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

León Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T 31 550 10
comala.gob.mx